

## Acuerdo de Concejo N° 002-035-2021

La Punta, 20 de diciembre del 2021.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:



El Informe N° 001-2021-MDLP/PROGRAMASSOCIALES/GDH emitido por la Administradora de Programas Sociales y CIAM; el Memorando N° 503-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 002-2021-MDLP/PROGRAMASSOCIALES/GDH emitido por la Administradora de Programas Sociales y CIAM; el Informe N° 662-2021-MDLP-OGA-ULBP; el el Memorando N° 527-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 553-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 122-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 124-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 691-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 264-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 700-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, y modificado por Acuerdo de

Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, en el artículo 23° se señala que *"De considerarse procedente la oferta de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, deberá admitirse a trámite, disponiendo que la Oficina General de Administración efectúe las acciones necesarias para la Recepción de los bienes Donados."*;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-MDLP/PROGRAMASSOCIALES/GDH de fecha 23 de noviembre de 2021, la Administradora de Programas Sociales y CIAM presenta la propuesta respecto a la Donación de Canastas Básicas Familiares para Iso beneficiarios pertenecientes de la División de bienestar Social;

Que, mediante el Memorando N° 503-2021-MDLP/GDH de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales efectuar el estudio de mercado para continuar el trámite correspondientes de solicitudes de Donación de Canastas Básicas Familiares para los beneficiarios de los Programas Sociales de la División de bienestar Social, para la cantidad de 96 beneficiarios;

Que, mediante el Informe N° 662-2021-MDLP-OGA-ULBP de fecha 26 de noviembre de 2021, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales señala el valor referencial de cada canasta básica familiar para los beneficiarios de Iso Programas Sociales de la División de bienestar Social por un monto de S/. 165.00 (ciento sesenta y cinco con 00/100 soles) y de la batera, papel celofán y moño por S/. 10.00 (diez con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 002-2021-MDLP/PROGRAMASSOCIALES/GDH de fecha 01 de diciembre de 2021, la Administradora de Programas Sociales y CIAM remite el padrón de solicitantes de la canasta básica familiar pertenecientes a los programas de vaso de leche, lonchera municipal y OMAPED;

Que, mediante el Memorandum N° 527-2021-MDLP/GDH de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de los Programas Sociales de Vaso de Leche, Lonchera Municipal y OMAPED, en la cual solicitan la Donación de Canastas Básicas Familiar;

Que, mediante el Memorando N° 553-2021/MDLP/OPP de fecha 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 002-2021-MDLP/PROGRAMASSOCIALES/GDH de fecha 01 de diciembre de 2021, la Administradora de Programas Sociales y CIAM remite el Padrón de Solicitantes de la canasta básica familiar pertenecientes a los programas Vaso de Leche, Lonchera Municipal y OMAPED;

Que, mediante el Informe N° 122-2021-MDLP/GDH de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta su conformidad con el otorgamiento de una donación de noventa y seis (96) canastas básicas familiares valorizadas en total por S/. 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles), para beneficiarios de Iso Programas Sociales de la Municipalidad

Distrital de La Punta. Dicha donación se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;



Que, mediante el Informe N° 124-2021-MDLP/GDH de fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta su conformidad con el otorgamiento de una donación de noventa y uno (91) canastas básicas familiares valorizadas en total por S/. 15,925.00 (Quince mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), para beneficiarios de los Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de La Punta. Dicha donación se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;



Que, mediante el Memorando N° 691-2021-MDLP/GM de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 124-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 264-2021/MDLP/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar la donación de noventa y un (91) canastas básicas familiares valorizadas en total por S/. 15,925.00 (Quince mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles), para ser repartidas a beneficiarios de los Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de La Punta, recomendada favorablemente por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 124-2021-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 700-2021-MDLP/GM de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 264-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. – APRUÉBESE** la donación de noventa y un (91) canastas básicas familiares valorizadas para ser repartidas a beneficiarios de los Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de La Punta, hasta por el monto de S/. 15,925.00 (Quince mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 124-2021-MDLP/GDH de fecha 14 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 264-2021/MDLP/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo,

consuación al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de la Punta, así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE